



DISTRITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, veintidós (22) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

RADICADO No. 680014003020-2022-00482-00

Se estudia para su admisión la presente demanda de Jurisdicción Voluntaria – Corrección del Registro Civil de Nacimiento de la señora **RAIZA PAOLA GUARÍN PORTILLA**, promovida a través de apoderada judicial.

Ahora bien, teniendo en consideración que la demanda cuenta en su haber con el cumplimiento de los requisitos legales, en especial con los señalados por los artículos 82, 83 y 84 del Código General del Proceso y los Artículos 577 y 578 de la misma normatividad y que fueron presentados los anexos en medio electrónico como lo ordena el Art. 6 del de la Ley 2213 de 2022 y que se presume la autenticidad de los documentos aportados en copia a voces del Art. 246 del C.G.P., el **JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA**,

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR por los cauces de una **JURISDICCIÓN VOLUNTARIA – CORRECCION DE REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO** de la señora **RAIZA PAOLA GUARÍN PORTILLA**, identificada con con cédula de ciudadanía No. 1.100.891.353, por intermedio de apoderada judicial, y tramitarla con arreglo a los parámetros indicados en el Art. 577 y siguientes que sean concordantes del C. G. del P.

SEGUNDO: FIJAR audiencia del artículo 579 del C.G.P. para el **día diecinueve (19) de octubre de 2022, a las nueve de la mañana (9:00 a.m.)**, diligencia que se realizará empleando las tecnologías de la información y comunicación que se han dispuestas por el Consejo Superior de la Judicatura para ello, utilizando la aplicación **LIFESIZE**, accediendo a la misma mediante el enlace que se enviará a los correos informados por las partes, un día antes de la celebración de la misma.

La parte interesada deberá gestionar lo necesario para la comparecencia de los testigos solicitados a esta audiencia.

TERCERO: RECONOCER personería jurídica a la Dra. **MARIA DEL PILAR MORENO ORTIZ**, como apoderada de la parte demandante, en los términos del poder conferido.



NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,¹

ASQ//

Firmado Por:
Nathalia Rodríguez Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 020
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7def2c795ad4afc08a1cec5234c0cdc09744cf87c0d12475661c2ed48d270234**

Documento generado en 22/09/2022 10:24:42 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 154 del 23 de septiembre de 2022 a las 8:00 a.m.